



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

“ 2009: Año de la Inclusión Social y el Desarrollo Humano”

RESOLUCIÓN GENERAL Nº **1637**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 1629/09, prorroga al 30 de noviembre del corriente año la fecha de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales dispuestas por las Resoluciones Generales Nº 1581/08, Nº 1590/08 y 1600/09;

Que razones de carácter operativo y de sistemas demandan una nueva prórroga del vencimiento para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las mismas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica Nº 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese el vencimiento de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas Anuales dispuestas para las Resoluciones Generales Nº 1581/08, Nº 1590/08 y 1600/09, hasta el día 15 de Diciembre de 2009.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, **27 NOV 2009**

Hay un sello que dice C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR Administración Tributaria Provincial PROVINCIA DEL CHACO